

Exmo. Sr.—Para cumplir con lo ofrecido á V. E. en mi nota de 24 de Julio próximo pasado, ha acordado el Supremo Poder Conservador avise á V. E. que están ya terminados los tres asuntos para cuya resolución se le consideró impedido. Al tener el honor de ejecutar dicho acuerdo, aprovecho la oportunidad de reiterarle las protestas de mi consideración.

Dios y libertad. México 3 de Diciembre de 1839.

—Francisco Manuel Sanchez de Tagle.—Exmo. Sr. general D. José Maria Tornel.

RESPUESTA

DEL GENERAL

JOSE MARIA TORNEL Y MENDIVIL,

AL ESCRITO QUE FORMÓ

El Excmo. Sr. Lic. D. Manuel de la Peña y Peña,

QUE ACOGIÓ EL

SUPREMO PODER CONSERVADOR,

E IMPRIMÓ Y CIRCULÓ EL GOBIERNO COMO SUPLEMENTO DE SU

DIARIO,

Contra la Protesta que el espresado publicó en 30 de Noviembre del año anterior, sobre el Decreto espedido en 9 del mismo mes, acerca de las reformas de la

CONSTITUCION.

MEXICO.

IMPRESA POR I. CUMPLIDO, calle de los Rebeldes núm. 2.

1840.

laeseris. Esta observacion seria suficiente para recomendar, por sí sola, los talentos del historiador que mas ha penetrado en las profundidades del corazon humano; que ha pintado con mayor energía los vicios y los crímenes de sus contemporáneos; que en cada línea, en la vida de un hombre, traza la historia del espíritu humano y de todos los siglos. En efecto; una ofensa, una injuria, no son mas que el primer eslabon en una cadena de injusticias; y vemos y observamos todos los dias, que el ódio y el rencor no se satisfacen si no es con la ruina y exterminio del que fué dañado alguna vez.

Al frente de mi humilde escrito, he colocado como epígrafe, la dolorosa sentencia de Tácito: *Es propio de la inclinacion humana aborrecer á quien se ha ofendido.* En el Dictámen del Escmo. Sr. Lic. D. Manuel de la Peña y Peña, adoptado por el supremo poder conservador, se descubre sin violencia el sentimiento y el dialecto de una pasion acerba, que ha podido cegar á un hombre respetable, hasta el punto de hacerlo olvidar las conveniencias sociales, lo que debe á su propia reputacion, á la de la corporacion suprema de que es miembro, y al pueblo mismo, á quien se suministra un ejemplo pernicioso del extremo á que conducen *los impetus ó turbaciones interiores* á los que abusan del poder y emplean siniestramente las armas de la razon. Cuando no estuvo á mi alcance otro medio, denuncié al público la insigne arbitrariedad con que fuí escludido de concurrir á los actos del supremo poder conservador; y léjos de repararse la ofensa, ó de disculparla con argumentos en que brillase la fuerza de la verdad, en que sobresaliese, sobre todo idioma, el

pacífico de la filosofía, se pretende que aparezca como un falsario, como un ruin vengativo, como un monstruo á quien condenan las leyes al último suplicio, y la conciencia de los hombres de honor á perpetuo escarnio, humillacion y afrenta. Para que la ironía acompañe al agravio y lo vuelva mas amargo, protesta el Sr. Peña y Peña que *no usará de invectivas ni de sarcasmos; que no manejará el ridiculo; que no tergiversará los hechos, ni menos aprovechará las circunstancias políticas en que me hallo, para aumentar y enardecer la odiosidad contra mi persona.* Cuantos han leído la produccion mas venenosa que ha publicado la prensa mexicana, reprueban el descaro con que se insulta al buen sentido, y que confesándose hipócritamente las consideraciones que merece un compañero para ser tratado *con comedimiento y urbanidad,* se agote al mismo tiempo el diccionario de las injurias, en el pomposo lenguaje del foro, y citándose leyes y doctrinas que, por felicidad de la especie humana, no pertenecen ya á este siglo. ¿Y se dirá que me equivoco en señalar, como causa del escándalo, la maligna propension de apoyar un daño en otro daño, y una ofensa en otra nueva?

Jamás he ofendido al Sr. D. Manuel Peña y Peña; ni hemos estado relacionados por la comunidad de beneficios: su persona me ha sido tan indiferente como á él la mia; pero vino una ocasion en que me retiró la inconsecuente fortuna su delesnable favor, y el Sr. Peña y Peña la consideró propicia para abatir y desconceptuar á un ciudadano que sirvió con puro celo, y cuya suerte lo llevó, por desgracia, á oponer la energía de su carácter á tan

tas energías revolucionarias de la época. Las circunstancias políticas en que me hallo, y en las que supone el Sr. Peña y Peña que existe *odiosidad contra mi persona*, como quien se goza en ello, no lo autorizan para aumentar aflicción al afligido, ni para abanderizarse con los que acaso me detesten, porque he sostenido con firmeza, y en momentos peligrosísimos, un orden de cosas que consagra la existencia del poder conservador, en el que figura S. E., y le ha sido tan útil para herirme á mansalva y esconderse detras del santuario en que se adora á la divinidad incomprensible.

Ciertos hombres que brillan momentáneamente como los fuegos fátuos, *sin dejar trazas ni memoria de su existencia*, pasan en su carrera sin escitar el entusiasmo, ni tampoco la animadversión de sus conciudadanos, porque acaban tan presto, que no aciertan á fijar las miradas del vulgo. Pero hay otros hombres, enemigos del egoísmo y de la apatía, que calculan para obrar, no el número de sus contrarios, sino el de sus obligaciones; no el tamaño de las dificultades, sino la necesidad de vencerlas; no las consecuencias del arrojó, sino la importancia de emplearlo en las crisis del estado; y estos no pueden evitar que terminada una sedición, expliquen los vencidos su natural resentimiento. Virgilio en su Aneida esplica este resultado, en los siguientes admirables versos.

*Ac veluti magno in populo cum saepe coorta est
Seditio, sevit animis ignobile vulgus
Jamque faces et saxa volant; furor arma ministrat;*

.....
.....

Y el Sr. D. Manuel Peña y Peña, que conoce el latin, y mas que á esta lengua muerta, la muy viva de las facciones, no puede estrañar que se desate alguna contra el que anuló sus esfuerzos, ni apellidar ódio público al que solamente lo es de una parte mínima de la sociedad. ¿Quién creyera que esta recompensa habia de darse al que sacrificó su tranquilidad y su salud, y aun espuso su vida, por salvar los principios que profesan sus detractores? No olvidó, nunca olvidaré, aquellos dias de consternacion, de miedo y de terror, en que se me obligó á fuerza de lisonjas y de vehementes súplicas, á tomar una parte activa en la direccion de los negocios que se consideraban perdidos en los consejos de la prudencia humana: mi empeño y mi diligencia fueron iguales á la gratitud que tanto imperio ejerce sobre mi alma; y cuando me prometia agregar á la satisfaccion de la conciencia, la de haber complacido á los que me llamaron á servir, me vuelven éstos la espalda; me cubren de baldones; me cierran las puertas de la misma corporacion de donde salí, muy á mi pesar, á comprometer mi crédito; á buscarme enemigos; á revivir odios antiguos y procurarme otros nuevos. Y cuando por un impulso de dignidad, que ni la injusticia ni el infortunio pudieron arrebatar-me, levanté mi voz y elevé mi queja, se escucharon como el acento del esclavo, condenado á sufrir, á padecer y á guardar silencio. ¿Cómo es qué tal ira ha cabido en celestiales pechos? ¿Es porque los altos puestos no cambian las inclinaciones de los hombres, ni mudan sus costumbres, ni los convierten en filósofos? Es porque se ensordecen voluntariamente para no oír las palabras de la razon;

y porque se dejan seducir por la ridícula esperanza de anonadar á hombres que estiman sus derechos, y en especial el muy precioso de decir lo que sienten. Yo puedo morir; pero no callar mientras viva; y si una injuria ha inspirado aliento para continuarlas, seguiré tambien mis defensas, porque D. Manuel Peña y Peña, ha asegurando y muy bien, que la conservacion de un buen nombre en la sociedad, importa mas que todos los tesoros. Voy á ocuparme de su dictámen.

Tres son los puntos que advierte el Sr. Peña y Peña haber yo presentado al fallo de la opinion pública. 1.º Que el supremo poder conservador no ha tenido facultades para calificar mi impedimento, que apellida legal. 2.º La injusticia intrínseca de esta calificacion. 3.º El esceso en que dije haber incurrido el supremo poder conservador en su última declaracion, sobre anticipacion del tiempo para reformar las leyes constitucionales. Paso á paso marcharé con S. E. en la série de sus cáusticas impugnaciones.

En cuanto al primero de estos puntos, nada de nuevo encuentra en mi *Protesta*, que no haya espuesto muy detenidamente en mi oficio de 11 de Octubre. Era de esperar que el Sr. Peña rebatiese los fundamentos de aquella ó de éste, en un dictámen que precisamente estendió para que lo viese el público; pero se contenta con referirse á otro dictámen, tambien suyo de 16 del propio mes, que se guarda en el archivo del poder conservador, que no se ha impreso, ni lo hemos conocido para admirar en él la sublime ciencia y maestría de su autor. A todo ello habrá cabalmente contestado, particularmente

en los párrafos 32, 33 y 34, y es indispensable dar un servil ascenso á su palabra, porque basta que S. E. nos recomiende *los fundamentos constitucionales relativos á la facultad del supremo poder conservador, para haber hecho la calificacion económica de mi impedimento*, y que asegure *estar ellos intactos y libres hasta hoy de la mas leve contradiccion*, para que nos conformemos con su juicio y dejemos pasar el modesto elogio que anticipa de su incógnito folleto. Ya se vé: el Sr. D. Manuel ha publicado una obra, y á los autores de estupendos escritos, es debida tanta fé como á los maestros en los antiguos liceos. *Magister dixit, ergo verum est.*

Al maestro, sin embargo, le hace cosquillas *la obstinacion* con que insisto en llamar *lanzamiento* al acto *simple y sencillo* de haberme impedido en el tiempo de cinco meses y cuatro dias todo participio é intervencion en los negocios del conservador. En el Diccionario de la lengua castellana, una de las acepciones que se atribuyen al verbo *lanzar*, y que es un equivalente del verbo latino *ejicere*, es la de *echar, hacer salir á uno de alguna parte*; de modo que siempre que se verifique que se le obligue á salir, aunque no mas sea por una vez, en esta ha sido *lanzado*. Significa igualmente el verbo *lanzar, despojar de la posesion á alguno*: ¿negará, el Sr. Peña y Peña que estuve en la posesion de concurrir á las sesiones del conservador, hasta el dia, *nigro notanda lapillo*, en que fuí nombrado secretario del despacho en el departamento de la guerra? ¿No es esta posesion un derecho de los que merecieron de la nacion el ser colocados en aquel poder supremo? No me han privado, el Sr. Peña y Peña y

sus dignos compañeros, de la apreciable posesion en que estaba de desempeñar las atribuciones que la constitucion le señala? ¿Y podrá así no llamarse *lanzamiento* á la *obstinacion* con que me hicieron salir y no me admitieron, aunque reclamé mi vuelta legal?

No es por tanto una *calumnia torpísima y atroz*, la especie que propuse y denuncié á la opinion pública, de haber sido *espelido* del supremo poder conservador, no habiendo dado á las palabras otra inteligencia que la natural y propia. Por lo que toca á la *subida á la roca Tarpeya* y al *lanzamiento* á un abismo de *afrenta* y de *ignominia*, algunas severas esplicaciones son necesarias.

En esta capital de la república se conserva una vieja secta política que aprendió la ciencia de gobierno en la escuela de los vireyes y de aquellos semi-dioses que se llamaban oidores, que practica todos sus artes, y que juega con nosotros, los hombres de la revolucion, alzándonos ó abatiéndonos, segun conviene á sus mezquinos intereses. Esta cofradía, tan invisible como certera en sus cálculos, es la misma que por varios, aunque contrapuestos modos, ha conservado una influencia decisiva y constante en los asuntos del estado. ¿Le place, por ejemplo, atraer y lisongear, al general Santa-Anna? Hélo aquí convertido en un *Ciro*, restaurador glorioso del templo; en otro Constantino, fundador del culto; en héroe grande y noble capaz de establecer por sí solo la gloria de la nacion. ¿Importa á sus miras, anularlo y envilecerlo? Es un traidor, dice, que enagenó á Tejas; es un tirano de los que cansan la paciencia humana. ¿No somos todos testigos de esta

espantosa alternativa de juicios? Ella me ha alcanzado; y he subido y he caido, al placer y capricho de los astutos reguladores de nuestros destinos. ¡Cuán diferentes han sido Diciembre de 1838 y Julio de 1839! En aquel mes escedió la adulacion, respecto de mi persona, los términos de la justicia; en éste, cuando mis servicios parecieron inútiles; cuando la paz se habia afianzado á costa de extraordinarios esfuerzos; cuando el miedo y el susto habian pasado, *gracias al que trajo las gallinas*; entonces se me desaira, se me niega hasta un refugio, y se glorían de mis amargos compromisos, los mismos que me han metido en ellos. He aquí *mi roca Tarpeya*; he aquí mis desengaños.

Se ha vuelto en el Sr. Peña y Peña cierta especie de manía citar su dictámen de 16 de Octubre, y gravemente nos remite á sus *comentarios*, para que hallemos *la verdad, la fidelidad y esactitud con que se produjo*. Si no ha sido un designio, es al menos un descuido, no haber publicado el encomiado dictámen, y tanto mas cuanto que el gobierno costea la impresion de los volúmenes del Sr. Peña y Peña, favor y ventaja de que yo no disfruto. Tales constancias y *datos tan fijos y patentes*, yacen hasta ahora en su misterioso sepulcro, y me consuela que los difuntos no inquieten á los vivos, ni con pláticas ni con argumentos.

Ni aun el epígrafe de mi *Protesta* se escapa del anatema de mí impugnador. Unas palabras sueltas de Benjamin Constant, no le parecen suficientes para entender y aplicar una doctrina, como si no fuera bastante para escoger una sentencia, el que sus razones convengan al caso en que se pretende que

valga. El designio de este célebre publicista fué cerrar en las asambleas legislativas las puertas á la envidia, al temor y á todas las pasiones, y por esto no quiere que el derecho de espulsion las convierta en un teatro de luchas continuas y violentas. Los esfuerzos de todos los partidos, continúa, no tendrían otro objeto que la espulsion de sus adversarios: convencerlos, parecería menos seguro y fácil que lanzarlos. En cualquiera asamblea, sea ó no legislativa, pueden la envidia, el temor y otras pasiones, influir en el ejercicio del derecho de espulsion, porque componiéndose de hombres, y dejándoles la facilidad del abuso, nada mas natural que verlas entregadas á luchas continuas y violentas. En las asambleas no legislativas, pueden tener cabida los partidos y esforzarse para espeler á sus adversarios, por la poderosa razon de que es menos seguro convencerlos, que echarlos. Y si alguna de estas asambleas no legislativas, es de un orden nuevo y desconocido en los anales de la legislacion, si á esta asamblea se le ha otorgado un poder sin responsabilidad, el derecho de espulsion de sus miembros, por cierto tiempo y para actos señalados, aunque no sea para siempre, es una tentacion para el abuso, y que puede dar lugar á luchas violentas, lo estamos palpando en la odiosa controversia, que no yo, sino otros han promovido. El uso, pues, del texto que di de epígrafe á la *Protesta*, ha sido oportuno.

29 Sirviéndome de los argumentos del Sr. Peña y Peña, podré ridiculizar el que me conduzca á la cama del rey D. Henrique II para que escuche los consejos que dió al morir á su hijo D. Juan el I. so-

bre las diferentes clases de cortesanos, porque hablando S. M. moribanda de los que tomaron parte en las revueltas de su época, y no habiendo yo podido ser partidario ni del rey D. Pedro, ni del rey D. Henrique, parece que tales lecciones son extravagantes, á no ser que suponiéndome cortesano de México, me someta á la crítica que hayan merecido los de Castilla. Si las sentencias ó doctrinas no se apropiaran á circunstancias distintas, aunque semejantes de aquellas para que fueron escritas, los oradores sagrados se embarazarían mucho en la eleccion de sus textos. Pude, no hay duda, reprobear en la *Protesta*, con Benjamin Constant, el derecho de espulsion en asambleas que no son legislativas, pero que son asambleas; así como nada tiene de violento que me valga ahora de una sentencia de Tácito, sin embargo de que no es el Sr. D. Manuel Peña y Peña el emperador Domiciano, ni yo soy el conquistador Julio Agrícola.

La cólera de S. E. sube de punto al encargarse de probar el mérito intrínseco de la justicia con que el supremo poder conservador calificó mi impedimento, y descarga sobre mí una tempestad de injurias, sin templanza, sin acierto, y sin aquella moderacion que mas recomienda, honra y ennoblece al que la usa, que al que es objeto de las advertencias. Son mis argumentos, se dice, de una miserable debilidad, se apoyan en graves equivocaciones, abundan en patentes contradicciones: es igualmente estúpida la malignidad con que en la sustancia, en el tiempo y en el modo me he propuesto revestirlos, atropellando con todo, por saciar la ruin pasion de la venganza contra mi propia corporacion, que ni

por sí ó en comunidad, ni por sus individuos en particular, me han hecho el mas ligero agravio. Tan pocas líneas no pudieron contener un número mayor de insultos. Admito, Sr. Peña y Peña el reto ante el tribunal severo del Supremo Juez, á quien tarde ó temprano hemos de dar la mas estrecha cuenta de nuestras acciones, y que se complace en *abatir á los soberbios y en ensalzar á los humildes*, y con el libelo infamatorio que V. E. ha escrito, en la mano y con la justicia en el corazon, me serviré de las mismas palabras que el Santo Rey dirigió en otro tiempo á su enemigo: *El juez sea el Señor, y juzgue entre mí y entre tí, y juzgue de mi causa, y me arrebatte de tus manos.*

Mas separando las chanzas de la gravedad del asunto, porque únicamente por burla ó mofa, pudo emplazarme el Sr. Peña y Peña ante el juicio de Dios, como lo verificó en otro tiempo el gran maestro de los templarios con el rey Felipe el Hermoso y con el pontífice Clemente, discurriré ya acerca de *la sacrilega revelacion* de haber sido nombrado el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna dictador de la república por unanimidad de votos, en 14 de Diciembre del año de 1838. Las penas mas graves que conoce la legislacion, las del averno de los antiguos, las del infierno que losquejó el Dante en hermosos y desesperados versos, todo es poco para el castigo de *mi perfidia*, todo es nada segun lo que desea para hartar *su ruin venganza* un hombre que pudo haber sido juez cuando Dracon fué legislador.

Afortunadamente el Sr. D. Manuel de la Peña y Peña desahoga de un golpe toda su ira; y entregán-

dose á las ilusiones del orgullo, se desconcierta á sí mismo, y previene á los lectores con sus frecuentes invectivas y sarcasmos, para el ecsámen circunspeto de un escrito que se hace sospechoso, porque se manifiesta apasionado. El Sr. Peña y Peña no posee la dulce indulgencia del sábio que convence los entendimientos y conquista los corazones, y que es tan útil en todas las situaciones de la vida. ¿Ignora S. E., que la verdadera grandeza de alma no consiste en la arrogancia? ¿Tambien ignora, que los grandes funcionarios en un pueblo culto, se distinguen por la lenidad en sus hechos y la suavidad en sus escritos? ¡Fuerte empeño! Para evitar mi deshoura, es preciso analizar mis ofensas.

En *el chisme* del nombramiento de dictador, hay, segun pretende el Sr. Peña y Peña,

Primero. *Notoria malignidad* de parte del que lo hace.

Segundo. *Una venganza ruin y miserable* contra el poder conservador y los individuos que hoy lo componen.

Tercero. Nuevos motivos de odiosidad, desconfianza, recelos y persecucion con respecto al Sr. Santa-Anna, *aunque cubiertos y solapados bajo la salva nominal de una buena amistad.*

Cuarto. Gravísimas, muy clásicas y evidentes *imposturas* en la sustancia del hecho que se refiere.

Quinto. Enormes y manifiestas *tergiversaciones* de la justicia y de la verdad.

Sesto. Y sobre todo, *una infraccion constitucional y una transgresion escandalosa* de todos los principios y reglas de *la moralidad* y de *la decen-*

cia, que deben observar todo funcionario público, todo ciudadano, y aun cualquiera hombre regular. Estos son los cargos: examinemos las pruebas.

*Mi aserto relativo al nombramiento del Sr. general Santa-Anna para dictador de la república, es parto de la malignidad, porque espedita por el supremo poder conservador la declaracion de la voluntad nacional sobre reformas constitucionales con las precisas condiciones de juicio, de órden y de paz con que las queria y podia querer la nacion, al punto se suscitó por algunos pocos, de dentro y fuera de la cámara de diputados, la censura y acriminacion de que el supremo poder conservador habia escedido sus facultades, cometiendo el abuso de declarar cuatro voluntades, cuando habia sido escitado ó interrogado sobre una sola; y el Sr. D. Manuel se adelanta á afirmar que *aproveché al instante la ocasion que me pareció muy sazónada, salté á la arena, me presenté en la palestra, serví como de auxiliar á los impugnadores, les ofrecí y ministré armas con que no contaban; pero no armas licitas y nobles, cuales son las de la razon y del convencimiento, sino las detestables y prohibidas en todo género de guerra, cuales son las alevosas, las incendiarias, esto es, las de la maledicencia, de la perfidia y de la calumnia.* Advierta quien lea, que cuanto dice el Escmo. Sr. D. Manuel, es parto de su malignidad, y paso á demostrarlo.*

Escluido por el supremo poder conservador de concurrir á su declaracion sobre la voluntad nacional, acerca de la anticipacion de las reformas constitucionales, como lo habia sido antes, de intervenir

en las que se hicieron de la nulidad de la circular de 8 de Abril, y del contrato de las 130 mil libras esterlinas, dirigí al Escmo. Sr. secretario D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle, un oficio con fecha de 11 de Octubre, que es uno de los documentos publicados en mi *Protesta*, y en el que le decia entre otras cosas, lo siguiente: *Si el supremo poder conservador no varia de resolucion por estas razones, no me quedará otro recurso que protestar, como desde luego protesto, de nulidad de la declaracion que hiciere sin mi concurrencia sobre la conveniencia de anticipar las reformas de la constitucion; y el de que cuando la declaracion se hubiere hecho sin mi asistencia, llevar la protesta á las cámaras y publicar toda la correspondencia que sobre esto ha habido, para que la opinion califique de parte de quien está la justicia.*

Claro es que por este oficio me comprometí á llevar mi *Protesta* á las cámaras y á publicar toda la correspondencia que habia habido, si el supremo poder conservador no variaba de resolucion por mis razones; y como no solo no varió, é hizo sin mi participio la declaracion, sino que ni aun me dispensó el honor de una respuesta, ó el de dirigirme algunas caritativas advertencias sobre mis errores, la publicacion de la *Protesta* y la consiguiente de la correspondencia, fueron la consecuencia de haberme empeñado á someterlo todo á la calificacion de la opinion pública, que se sienta con Dios en el tribunal que juzga á los miembros del poder conservador.

La fecha de la espresada comunicacion es la del 11 de Octubre, y precedió cerca de un mes á la declaracion del poder conservador; luego la *Protesta*

no se dió á luz, porque *se promovió y agitó alguna cuestión contra su autoridad y funciones*; luego es una superchería atribuir al deseo de ausiliar á los *impugnadores*, un designio que se habia anunciado al mismo poder conservador, no solamente antes de que *algunos pocos, de dentro y fuera de la cámara de diputados* lo censurasen y acriminasen, sino tambien mucho antes que espudiese su memorable decreto de 9 de Noviembre. ¿Pensó el Sr. D. Manuel Peña y Peña que mis palabras y mis promesas son de las que se lleva el viento? ¿Se imaginó acaso, que el desprecio podria desalentarme, ó sellar mis labios para siempre? Hablé porque ofrecí hablar; me quejé, porque se me habia ofendido; apelé lleno de confianza al juicio del pueblo, porque es el único soberano á quien reconozco y sirvo. ¿Dónde se halla ese empleo de armas *detestables y prohibidas en todo género de guerra*? ¿Es *alevoso* el que anticipa á su enemigo los términos de su defensa? ¿Es *pérfido*, es *calumniador*, el que precisado á ello por la injusticia, ha referido sencillamente UNA VERDAD que se disfraza ahora, se tergiversa, y aun se niega, porque de todo es capaz la miseria humana? Tan ageno estuve de aprovechar al *instante* la ocasion, que dejé transcurrir veinte y un dias antes de mandar á la prensa mi *Protesta*, que escribí en una hora, porque no hube de leer y revolver las siete Partidas, las leyes de Toro, el Fúero Juzgo, las viejas y nuevas Recopilaciones, y mucho menos los códigos de Teodosio y Justiniano. Entretanto, como era natural preveerlo, *se promovió y agitó la cuestión sobre la autoridad y funciones del conservador*, y esta circunstancia tan in-

dependiente de mi voluntad, no detuvo, ni debió detener la publicacion de la *Protesta*; y si ella dañó en algun modo la causa del poder conservador, atribúyase al agresor y no al ofendido, á las personas que me arrastraron á esta dolorosa situacion.

Era tan injusta, tan violenta, tan inesperada la conducta observada conmigo, que fuí discurrendo por todos los motivos que pudo haber habido, y como en la época de la publicacion de la *Protesta*, los ingratos habian convertido en crimen *morte piandum*, la amistad para con el ilustre general Santa-Anna, pregunté si mi adhesion á él como *buen amigo*, y á que pude agregar, *como hombre reconocido*, seria la causa de mi *lanzamiento*. Y entonces, creyendo hacer un honor, y tambien una justicia á los miembros del conservador que me escluyeron, contesté: *No: porque en 14 de Diciembre del año pasado lo nombraron dictador por unanimidad de votos, y despues lo eligieron presidente interino, explicando que esta era la voluntad de la nacion.*

Con tanta sencillez como candor referí, sin comentarios, *el nombramiento de dictador*, y no pude lisongearme *de alarmar á toda la nacion concitando su odio universal contra los cinco atentadores del sistema republicano*, como apellida el Sr. Peña y Peña á los que sufragaron; porque habiendo sido yo uno de ellos, era suponerme loco ó mentecato para *lisongearme con el odio universal* de que debia corresponderme la quinta parte, conforme á las reglas de una justa division y particion. Si los individuos que conmigo votaron el dia 14 de Diciembre la dictadura, consideran que se atentó con esto al

sistema republicano, como lo persuade el haber aprobado el dictámen del Sr. Peña y Peña y dispuesto su impresion; ellos, no yo, liacen esta terrible calificacion y manifiestan merecerla, cuando no se retrajeron por el temor de un crimen *enormísimo y atroz, cual seria sin duda haber usurpado la suma del poder y hollado y vilipendiado la base capital del sistema mexicano.* Estas frases se han tomado literalmente del escrito del Sr. Peña, y no se encontrarán en mi *Protesta*: mencionar un hecho, no es reprobarlo, ni acriminarlo. ¿No era mas justo y decente, confesar la verdad y añadir que el decreto en que se eligió dictador al general Santa-Anna era condicional, dado solamente para el caso en que fueran disueltos revolucionariamente los supremos poderes y por el tiempo necesario para su restablecimiento? No he colocado en el catálogo de los delitos políticos el decreto de 14 de Diciembre que todos firmamos en una casa de la calle de Mesones; y cuando bastan para escusarlo las circunstancias en que se espidió y el objeto que nos propusimos, no me es útil *esta especie para saciar mi venganza contra los individuos del conservador de que me manifiesto resentido*, conio pretende el autor de *las Lecciones de práctica forense mexicana.*

Es muy fácil ahora dar satisfactoria respuesta á todas sus preguntas. *¿Por qué reservé en mi pecho, por tanto tiempo, un esceso tan detestable?* Porque no habia estado antes en la necesidad de hablar al público, y porque no habia estimado *esceso detestable*, elegir un temporal dictador para el restablecimiento de la constitucion. *¿Por qué no lo de-*

nuncie inmediatamente? Porque se respetó y salvó la constitucion *en los tres dias*, y no llegó el caso del decreto, que repito, no consideré como un crimen, que es el motivo de las *denuncias.* *¿Qué razon tuve para no hacerlo?* Ya está dicha. *¿Por ventura lo fué la consideracion y armonía con mis colegas . . . ?* No, porque si yo hubiera creido *que el bien público y los derechos de la patria se hallaban altamente ofendidos con un trastorno patente del órden social*, no hubiera contribuido á la expedicion del decreto, y menos hubiera dejado correr una traicion por consideracion y armonía con persona viviente. *Amicus Plato, sed magis amica patria*, hubiera dicho, con tanta fortaleza como Junio Bruto, cuando *sin consideracion ni armonía* condenó á sus propios hijos.

La injuria que merezco menos, de cuantas me hace el Sr. Peña y Peña, es la de que la venganza es el resorte de mis acciones. Mi conciencia responde á mi favor, y podrán responder tantos enemigos de mi persona á quienes he colmado de beneficios. Soy susceptible de cólera, porque soy hombre; pero mi pecho jamás ha abrigado esa fria pasion que es el tormento y la ignominia de los espíritus. El infortunio de mi enemigo me ha inspirado siempre compasion, y su prosperidad nunca me ha causado envidia. El mejor de los poetas franceses ha deleitado mi alma con sus sentimentales versos.

*La gloire d'un rival s'obstine á l'outrager:
C'est en le surpassant que tu dois l'en venger.*

Disculpo al Escmo. Sr. Licenciado, porque desconoce mi carácter, y le aconsejo que si pretende hos-